



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0543 - 2020-MPS/A

Sechura, 02 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0154-2020-MPS-GM-GAYF, de fecha 30 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0182-2020-MPS-GM/GDU, de fecha 09 de Julio del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; en la misma que solicita postergación de vacaciones del Servidor Municipal Wilson Ramírez Nieves; del mes de Julio del 2020; solicitando su postergación, para continuar laborando, comunicando que coordinara en sucesivo la nueva fecha de sus vacaciones.

Que, con Informe N° 0118-2020-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 28 de Agosto de 2020, la Sub Gerente de Recursos Humanos señala que en cumplimiento al Rol de Vacaciones 2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 935-2019-MPS/A de fecha 02.12.2019, en el mes de Julio del presente año, corresponde hacer uso físico de su periodo vacacional al Servidor Municipal Wilson Ramírez Nieves; sin embargo, solicita postergación de vacaciones; manifestando que en coordinación con alta dirección y por necesidad de servicio. Por lo tanto se solicita se le otorgue la Postergación del Goce Físico Vacacional en el mes de Julio.

Que, mediante Informe Legal N° 177-2020-MPS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; manifiesta que es Factible y Viable que se postergue el periodo de su goce físico vacacional del Servidor Municipal Wilson Ramírez Nieves, de acuerdo al artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 - Que establece regulaciones para que el disfrute del Descanso Vacacional remunerado favorezca la Conciliación de la vida laboral y Familia y el Art. 103° del Reglamento de la Ley de la Bases de la Carrera Administrativa, las mismas que serán tomadas de acuerdo a su necesidad del trabajador previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la postergación del goce físico vacacional del Servidor Municipal, derecho laboral al goce físico vacacional que tomara de acuerdo a sus necesidades, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos .

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA POSTERGACION DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del 01 de Julio al 30 de Julio del 2020,** del Servidor Municipal **WILSON RAMÍREZ NIEVES**, derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta** al Servidor Público Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.

100  
100  
100

100  
100  
100

100  
100  
100

100  
100  
100

100  
100  
100

100  
100  
100

100  
100  
100